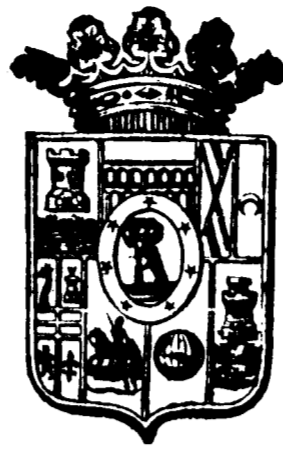


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Diciembre último por administración en los Establecimientos de Beneficencia, y que en estricto cumplimiento de la misión que por el art. 125 de la Ley encomienda á la Comisión provincial, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

FECHA	Hospital provincial	OBRAS	
		PERSONAL Ptas. Cént.	MATERIAL Ptas. Cént.
31 Diciembre 1896.	Por importe de los jornales invertidos en obras de reparación y conservación del Establecimiento.....	1.081 50	»
»	» Por barricas de portland, según cuenta de D. Jesús Canseco.....	»	48
»	» Idem id. según cuenta de D. Manuel Aguilar.....	»	48
»	» Por obra de cerrajería según cuenta de D. Juan Estévez.....	»	33 50
»	» Por cuerda para el ascensor según cuenta de Munar y Guilart.....	»	49 75
»	» Por arreglos de timbres según cuenta de D. Francisco Rodríguez.....	»	16 40
»	» Por cuerda para el ascensor del depósito de cadáveres.....	»	30
»	» Por cal según cuenta de D. Jesús Canseco.....	»	30
»	» Por arreglo de una caldera según cuenta de D. Tomás Poza.....	»	46 60
»	» Por madera según cuenta de D. José Fernández Pérez.....	»	640
»	» Por objetos de ferretería según cuenta de D. Prudencio Igartúa.....	»	131 30
»	» Por obra de vidriería según cuenta de D. José María Sánchez.....	»	318 20
»	» Por obra de pintado según cuenta de D. Manuel Gómez.....	»	76 50
»	» Por una pila de marmol según cuenta de D. Faustino Nicoli.....	»	112
	TOTAL.....	1.081 50	1.580 25

Madrid 28 de Enero de 1897.—Publiquese.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.

### Delegación de Hacienda

#### de la provincia de Madrid

#### Impuestos de viajeros, mercancías y tráfico

La Dirección general de contribuciones indirectas, en 6 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 25 del próximo pasado Enero, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia que elevan á este Ministerio las Compañías de los ferrocarriles del Norte, Madrid á Zaragoza y Alicante, Andaluces, Madrid á Cáceres y Portugal y Compostelano, en solicitud de que se les conceda un 6 por 100 del importe de la recaudación por el impuesto de viajeros y mercancías á que vienen obligadas por el Reglamento del ramo, y como compensación al trabajo y cuidados que siempre lleva consigo toda recaudación.

Resultando que las Compañías mencionadas han acudido repetidas veces á los poderes públicos con pretensiones análogas á la de que se trata, sin conseguir otro resultado que una constante negativa, basada en razones de equidad y justicia;

Resultando que el fundamento que hay que alegar en su favor para reproducir su pretensión, es la terminación del contrato de recaudación que el Estado tenía celebrado con el Banco de España y que hoy permite, á su modo de ver, á las Compañías el premio de cobranza de que ha disfrutado aquel Establecimiento de crédito;

Considerando que la misión recaudadora confiada al Banco, suponía gastos de consideración y un aumento de personal, de que era justo se resarciese de algún modo, al paso que las Compañías desempeñan tal misión, sin quebranto alguno, con el personal indispensable para sus servicios, quedando á su favor el redondeo de fracciones;

Considerando que si todas estas razones abonan en contra de lo solicitado con relación á los impuestos establecidos de antiguo, tienen mayor fuerza tratándose del de tráfico nuevamente creado, toda vez que este responde á la urgente necesidad y patriótico fin de mejorar las condiciones de nuestra armada, y en tal con-

cepto, si las disposiciones vigentes no permiten «minoración» alguna de ingresos tratándose de aquellos han de aplicarse con mayor vigor, si cabe, á la recaudación del nuevamente creado;

Considerando, en su consecuencia, que no debiendo distraerse cantidad alguna de tan laudable objeto, como medio de resolver en los actuales momentos los difíciles problemas que se presentan, no han de ser las Empresas ferroviarias las que se nieguen á contribuir con su trabajo personal al fin que se persigue;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la de Aduanas, ha tenido á bien desestimar lo pretendido por las Compañías reclamantes, no solo en lo que se refiere á los impuestos permanentes, sino también al transitorio nuevamente creado por la Ley de 30 de Agosto del año último.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Compañías de ferrocarriles reclamantes.

Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sido nombrado D. Nicasio Velasco Cesero, Auxiliar subalterno para la cobranza ejecutiva de contribuciones de la Zona de Torrelaguna, se hace saber por medio del presente anuncio, para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la mencionada Zona.

Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

### Ayuntamientos

#### Garganta

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se halla comprendido el mozo Nicolás del Río de Dios, natural de este pueblo, hijo legítimo de Eleuterio y Lucía.

Y como quiera que se ignore su paradero ó actual residencia, se le cita por medio del presente edicto para que el segundo Domingo del presente mes, con-

curra á la Casa Consistorial de este pueblo, para dar cumplimiento á cuanto previene el artículo 63 de la vigente ley de Reemplazos, y deno comparecerle parará el perjuicio que haya lugar.

Garganta 4 de Febrero 1897.—El Alcalde, Fernando Paredes.

**Loches**

El día veintiuno del corriente y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta en pública licitación, en conjunto y bajo el tipo de 8.000 pesetas, de las fincas que á continuación se describen, de la pertenencia de este Ayuntamiento, y que le han sido adjudicadas por la testamentaria de D. Antonio Fernández Barrena, en pago de deuda á favor de este Municipio por alcance de cuentas municipales, del referido Sr. Fernández Barrena, como depositario municipal que fué de estos fondos.

**Fincas de referencia**

1.ª Una casa en esta población en la Plaza de la Constitución: linda á la derecha, la calle de Madrid; izquierda, la de San Blas, y espalda la travesía.

2.ª Una cueva para vino, en la calle del Hospital: linda por la derecha dicha calle; por la izquierda D. Andrés de Arango, y espalda el anterior.

3.ª Una viña en el Cerro de la Cabana, de 4 fanegas y seis celemines: linda al Saliente D. Antonio Alonso; Mediodía D. Félix Torres; Poniente y Norte D. Atanasio Cámara.

4.ª Una tierra en el Cerrojo, de 3 fanegas: linda al Saliente Bonifacio Busó; Mediodía herederos de José Avilés; Poniente el Busó, y Norte herederos de Domingo Hornero.

5.ª Otra tierra en las Canteras, de 9 fanegas: linda al Saliente sendero de la dehesa; Mediodía D. Félix Torres; Poniente un cerviayo y Norte dicho sendero.

6.ª Una viña en la Mesa, de 2 fanegas y 6 celemines: linda al Saliente Félix Díaz; Mediodía Balbino Vega; Poniente D. Atanasio Cámara, y Norte Mamerto Geta.

7.ª Una tierra llamada del Tanteo del Rollo, de 2 fanegas y 6 celemines: linda Saliente D. Félix Alonso Majagranzas; Mediodía Sendero de los Ladrones; Poniente D. José Murga y Norte D. Atanasio Cámara.

8.ª Otra en las Navas, de 12 fanegas: linda al Saliente Sendero de Valdegatos; Mediodía Cándido Vicente; Poniente Bonifacio Busó, y Norte D. José Murga.

9.ª Otra en Val de Degollados, de 2 fanegas: linda al Saliente un vecino de Torres; Mediodía Antonio Alonso Majagranzas; Poniente Francisco López Soldado; y Norte un yermo.

10. Otra en el Sendero de los Ladrones de 3 fanegas: linda al Saliente Pantaleón Montero Mediodía; D. Ignacio Sabater; Poniente D. Antonio Alonso, y Norte herederos de Dámaso Madrid.

11. Otra en el Crucero de 2 fanegas y seis celemines: linda al Saliente un vecino de Torres, Mediodía Carlos Delgado; Poniente Camino del Prado, y Norte D. Félix Torres.

Lo que se hace saber al público para las personas que quieran interesarse en la expresada subasta, y cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en esta Secretaría.

Loches 8 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Félix Alonso Majagranzas.

**San Sebastian de los Reyes**

No habiéndose presentado en esta Al-

caldía ninguna persona á recoger de la misma, la caballería cuya reseña se expresa á continuación, sin embargo del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 183, correspondiente al día 1.º de Agosto último, se ha señalado para su venta en pública subasta el día 6 de Marzo próximo venidero, bajo el tipo de 160 pesetas en que ha sido tasada.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las diez de su ma-

ñana en dicho día y se anuncia llamando licitadores.

San Sebastian de los Reyes 3 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

**Señas**

Una mula pelo castaño obscuro, de ocho años de edad y siete cuartas de alzada, con varios lunares en los costillares, bragada, un poco borriblanca, con cicatrices en ambas yugulares y grietas en los cascos de las manos

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid**

Estado expresivo de la inversión dada al Libramiento de 851 pesetas y 76 céntimos, mandamiento de pago núm. 250, expedido por la Ordenación de pagos, por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de subvenciones concedidas por Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1883 y 2 de Diciembre de 1890, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de las escuelas incompletas de esta provincia en el segundo trimestre de 1893 á 94.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MAESTROS	Importe por cada uno Ptas. Cés	DESCUENTOS		Importe recibido por cada uno Ptas. Cés
			Del 1 por 100	Del 3 por 100	
Camarma de Esteruelas..	D.ª María Paulina Salvadora Molina.....	50 40	0 51	1 51	48 38
Fresno de Torote.....	D. Epifanio Pérez Fajardo ..	52 44	0 58	»	51 91
Idem.....	D.ª María Poyatos Santisteban	7 59	0 08	0 28	7 28
Los Hueros.....	Martina Blázquez Montero..	37 80	0 38	1 13	36 29
Ribas de Jarama.....	Petra Bernard Ibañez.....	11 73	0 12	»	11 61
Idem.....	Segunda García López Nava..	36 57	0 37	»	36 20
Berzosa.....	María Marzo Castro.....	37 80	0 38	1 13	36 29
Torrejón de la Calzada..	Romana Emilia Sarrasi.....	43 47	0 43	»	43 04
Idem.....	Ana Andrea Robledo Pérez	18 63	0 19	0 56	17 88
Cervera de Buitrago....	Ana Andrea Robledo Pérez.	30 36	0 31	0 91	29 14
Idem.....	Romana Emilia Sarrasi.....	5 52	0 06	»	5 46
Redueña.....	María Cruz González.....	62 10	0 62	1 86	59 62
Gascones.....	D. Eduardo Puente y Bueno...	62 10	0 63	»	61 47
Serrada.....	D.ª Dolores López Valverde...	37 80	0 38	1 13	36 29
Serracines.....	D. Victor Vicente Vallesa...	74 70	0 75	2 24	71 71
Venturada.....	D.ª María Guadalupe Rodríguez.	62 10	0 62	1 86	59 62
Madarcos.....	D. Juan Cristiano Rueda.....	62 10	0 62	»	61 48
Sieteiglesias.....	Emilio Gómez Sanz.....	5 52	0 06	»	5 46
Idem.....	Eugenio Martín de Andrés...	53 13	0 54	»	52 59
Torremocha.....	D.ª Natalia Castro de la Jara...	62 10	0 62	1 86	59 62
Húmera.....	Benita Cudero Díaz.....	37 80	0 38	1 13	36 29
	TOTAL.....	851 76	8 58	15 55	827 63
	Descuentos {Del 1 por 100.....				8 58
	{Del 3 por 100.....				15 55
	Importa el Libramiento...				851 76
					851 76

Madrid 27 de Enero de 1897.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Juan Pastorín y Vachis, Capitán de Fragata de la Armada y Juez instructor de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, al Sr. D. Alfonso González y Núñez, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en éste Juzgado, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, á fin de que preste declaración en el expediente instruido con motivo de abordaje entre los pataches *Emiliano* y el de igual clase *Carlos*.—El Juez instructor, Juan Pastorín.

D. Gregorio García Hernández, Capitán Juez instructor de la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57.

Por la presente requisitoria, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1893, Melián de Trijueque, natural de Madrid,

y distrito del Hospicio de esta Corte, hijo de padres desconocidos, estatura un metro y 605 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regula, color sano, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta zona y Juzgado á mi disposición, para responder á todos los cargos que le resulta en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remita con las seguridades convenientes en calidad de preso á la citada zona, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 4 de Febrero de 1897.—Gregorio García.

D. Jesús Tárrega y Anglada, Coman-

dante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera Región y del expediente que se sigue contra el soldado voluntario del Depósito de Bandera para Ultramar en esta Plaza, Antonio de la Cruz y Expósito, por la falta grave de deserción.

Hago saber que por la presente, cito, llamo y emplazo al expresado Antonio de la Cruz Expósito, natural de Sevilla, vecindado en Madrid, distrito de la Inclusa, de veinticuatro años de edad, de oficio panadero, de estado soltero, estatura 1'640 milímetros y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, no sabe leer ni escribir; para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en las Prisiones militares de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y á mi disposición á las referidas Prisiones militares.

Madrid 4 de Febrero de 1897.—Jesús Tárrega.

D. Gregorio García Hernández, Capitán Juez instructor de la zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 57.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta del reemplazo del 1893, Alfredo Egodiabe y López, natural de Oviedo y distrito del Hospicio, de esta Corte, hijo de Leopoldo y de Escolástica, de estatura 1'642 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ningunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta zona y juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulta en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practique activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remita con las seguridades convenientes en calidad de preso á la citada zona, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 4 de Febrero 1897.—Gregorio García.

**BARCELONA**

D. Vicente del Campo López, Comandante agregado á la Zona de Reclutamiento de Barcelona, núm. 60 y Juez instructor de causas, de orden del Excmo. Sr. Capitán General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Ignorándose el paradero del recluta Epifanio Serrans Carrasco, á quien se le sigue expediente por haber faltado á la concentración del día 1.º de Septiembre último, por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á dicho individuo, hijo de

Diego y de Aurora, natural de Madrid, vecindado en Gracia, provincia de Barcelona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio marmolista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en el local que ocupan las oficinas de la Zona de Barcelona, núm. 60 á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere en el expresado plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 1.º de Febrero de 1897.—Vicente del Campo.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en juicio ejecutivo promovido por D. Melchor García Fernández, con la herencia de D. Pablo Fernández Izquierdo sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta el Balneario titulado de *Gaviria*, antiguo caserío de Vidaurreta, con los terrenos que le pertenecen é inclusión de sus edificios, como también la conducción del manantial de agua ferruginosa de Iturrigorri, que la corresponde; pero excluyendo de la venta el mobiliario, menaje y aparatos de hidroterapia, bajo el tipo de tasación de 136.480 pesetas seis céntimos, para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado, y en la de Azeitúa, punto donde la finca radica, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo venidero y hora de la una de la tarde; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración; que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público correspondiente, por lo menos el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, debiendo conformarse con los primeros, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Febrero 1897.—V.º B.º.—El Juez, Gullón.—El actuario, Ante mí Licenciado Fulgencio Muzas. 118.

#### BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia de Buenavista pende incidente á instancia de D. Antonio Cantero y Serrullo, de esta vecindad, con D. Julio Calahorra

y Cilla y el Sr Abogado del Estado sobre que se le declare pobre, en el que se ha dictado providencia en 23 de Enero, admitiendo dicha demanda y confiriendo traslado con emplazamiento al D. Julio Calahorra para que dentro del término de nueve días comparezcan, contestando dicha demanda, y siendo ignorado el actual domicilio del D. Julio Calahorra, se le hace el emplazamiento prevenido por medio de esta cédula para publicarse en forma de edicto en el *Diario Oficial de Avisos* y BOLETÍN de la provincia; con apercibimiento al D. Julio que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Enero 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Vicente Rodríguez y Rodríguez, natural de Minglanilla, Cuenca, de treinta años, soltero, sin profesión, que vivió en unión de Josefa Marin en la calle de Don Ramón de la Cruz, 16, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular más bien bajo, enjuto de carnes, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca grande y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 6 de Febrero de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

#### CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuela Montes, de unos treinta y cinco años de edad, natural de la provincia de Orense, que ha estado sirviendo en la calle de San Pedro, números 9 y 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y hacerla saber los cargos que contra la misma aparecen en causa que se instruye sobre robo; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: carnes y estatura regulares, pelo negro y rizado, dientes blancos y tiene acento gallego, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, y

en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Febrero de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.

#### HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de adulterio, he acordado por providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria por la cual, cito y emplazo á Ramon García y García, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración como procesado; siendo apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, encarezco á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo conduzcan á mi disposición á este Juzgado.

Madrid 25 de Enero de 1897.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano P. H., Recaredo Culebras.

#### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Martín, de veinticinco años, casado, vendedor, que ha vivido en la calle de Mira el Sol, núm. 20, patio núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento é indagarle en la causa que contra el mismo se instruye por disparo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido, lo ponga á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Febrero de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

#### LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que autoriza, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Almiron y Fernández, natural de Granada, de cincuenta años de edad, jornalero, de estado casado, según las noticias adquiridas, ignorándose los nombres y demás circunstancias de los padres del finado, cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital, en su domicilio de la calle de la Esperanza, núm. 10, piso bajo, el día 16 de Diciembre del año anterior, habiéndose acordado llamar por medio del presente segundo edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada del

referido finado D. Francisco Almiron y Fernández, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este comparezcan ante este Juzgado á reclamarla y hacer uso del derecho que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se advierte que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamar dicha herencia.

Madrid 29 de Enero de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por atentado á un sereno, se cita á Domingo Rodríguez López, de oficio panadero, de veintitrés años de edad, y que ha vivido en la calle de Piamonte, número 23, patio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgado, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 Febrero de 1897.—V.º B.º.—El Sr. Juez interino Joaquín Egea.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en 30 del último Enero, en autos ejecutivos seguidos por Doña María Reduello y Feito, contra D. Joaquín, D. Antonio, D. Tomás, D. Juan y Doña Soledad González, como herederos de su padre D. Tomás González Castaño, sobre pago de pesetas, se pone en venta en pública subasta por término de veinte días, y precio de 6.855 pesetas en que ha sido tasada pericialmente una casa en totalidad, sita en el término de la Villa de Vallecas, partido de Alcalá de Henares á la izquierda de la carretera de Valencia, entre el puente del Arroyo Abroñigal y el Portazgo, señalada con el núm. 17: que linda á Norte con terrenos de Mariano Robles; Sur con la carretera y con las medianerías del testero de las casas números 19 y 21, propias de D. Juan Núñez Monteagudo y D. Vicente Gil; Este con la medianería izquierda de la casa del Sr. Núñez y terrenos del Sr. Robles, y Oeste con la medianería de la casa núm. 15 propia de D. Venancio Martín; comprendiendo una superficie de 13.710 pies, equivalentes á 1.069 metros 40 decímetros, compuesta de pisos bajos y tiendas, habiéndose señalado para el remate el día 15 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en la sala de Audiencia de dicho Juzgado, previéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo del remate sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y por último que no han sido suplidos los títulos de propiedad por hacer la parte ejecutante, uso de la fa-

cultad que le concede el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 6 Febrero de 1897. = V.º B.º = El Juez de primera instancia instructor, Joaquín Egea y Fernández. = Ante mí, Esteban Unzueta. 114.

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas al procesado Mariano Moreno Pascual, á consecuencia de causa que en unión de otra se le siguió por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta y como de la propiedad del Mariano, la finca siguiente.

Pesetas.

Una casa sita en el Pueblo de El Molar y su calle de la Fuente señalada con el número 8 y linda por la derecha la calle de la Sana; izquierda casa de Santos Vázquez y otros, y por la espalda otra de Isidro Pascual tasada en 1.250 pesetas. . . 1.250

Para cuyo remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 27 de Febrero próximo á las once en punto de su mañana siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de las mismas, y que hasta ahora no existen títulos de propiedad.

Colmenar Viejo 28 de Enero de 1897. = V.º B.º = El Juez de instrucción Romero. = El Escribano, Miguel Guardiola.

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los objetos que á continuación se reseñan, que en el día anterior fueron robados de la Iglesia Parroquial de esta villa, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su adquisición, pues así está acordado en sumario que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 3 de Febrero de 1897. = Manuel Romero González = El Escribano, Bonifacio Quintana.

**Objetos robados**

Tres copones, uno grande de plata, otro, mas pequeño de plata sobredorada y otro muy pequeño porta-viático del mismo metal, y dos cubre copones de tela.

**REAL SITIO DE SAN LORENZO**

D Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Cirilo García Iglesias, vecino de Navas del Rey, en causa que en unión de otra se le ha seguido en este Juzgado por hurto de leña, se saca á la venta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Pesetas

Una casa sita en la villa de Navas del Rey, y su calle Travesía del Sol, señalada con el núm. 3. compuesta de planta baja y en parte desván, portal, cocina y cuarto dormitorio; linda por Saliente con Angel López; Mediodía Travesía del Sol; Poniente herederos de

Mariano García, y Norte herederos de Benito Garcilán; tasada en setecientas cincuenta y nueve pesetas.....	759
<b>TOTAL.....</b>	<b>759</b>

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad de la referida finca, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 30 de Enero de 1897. = Crisanto Posada. = Por mandato de su señoría, José Almaraz.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial dictada en los autos de cuenta jurada presentada por el Procurador de este Juzgado D. Rufino García y Fernández, contra la sociedad Viuda é Hijos de Pinillos y Monedero, sobre pago de derechos y reintegro de suplementos, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de San Martín de Valdeiglesias, señalada con el número 16 de su calle del Comercio, compuesta de varias habitaciones, que miden una superficie de 3.200 pies cuadrados ó sean 248 metros, 40 milímetros, tiene su única entrada y fachada principal al Mediodía con dicha calle del Comercio y linda á la derecha con casas de Isidro Martínez y de herederos de D. Julián Alcocer; á la izquierda con otra de Doña Encarnación García Muro y por la espalda con corrales de las citadas casa del Martínez y García Muro; tasada en veintidós mil doscientos veintiseis pesetas y cuarenta y un céntimos.

Cuya segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 4 de Marzo próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte, habrán de consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha tasación, y por último, que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

San Lorenzo del Escorial 8 de Febrero de 1897. = V.º B.º = El Sr. Juez, Crisanto Posada. = El Escribano, Valeriano Santos Céspedes.

116.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el tér-

mino de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º Febrero de 1897. = V.º B.º = J. Dessy Martos. = El Secretario, Mariano Ordáx.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Andrea Alba Olmos, de veintisiete años soltera, cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.429 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Febrero de 1897. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Emilio Viseni Castrillo, de veinticinco años soltero, cochero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.342 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Febrero de 1897. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Eduardo Rodríguez Uriarte, de veintiseis años, soltero, vendedor ambulante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 6, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 Febrero de 1897. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Pilar Pérez, conocida por la *Gallega*, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.324, que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Febrero de 1897. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, M. Corral.

**ROBLEDO DE CHAVELA**

D. Bonifacio Arnaldo Sierra, Juez municipal de esta villa de Robledo de Chavela.

Hago saber que en los autos de Juicio verbal civil que obran en este de mi cargo á instancia de Emilio Vázquez Casares de esta vecindad, contra Pedro López Charlo y Benito Fernández Aldea, también del mismo domicilio, ha acordado se proceda á la venta de los bienes embargados, y con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, de la propiedad del Pedro López Charlo, y que se expresan á continuación:

Pesetas

Una tierra al sitio del Hojuelo en esta jurisdicción, de caber dos fanegas de trigo en siembra, de regadío, con algunos árboles frutales de diferentes clases: linda Saliente Arroyo del Canalizo; Mediodía otra de Pedro González Herranz; Poniente con tierra de Angel Rodríguez Albenquillo, y Norte con idem. Tiene una casilla y una cuadrilla enclavada en dicha tierra; tasada en quinientas pesetas..... 500

Otra suerte de tierra al mismo sitio del Hojuelo, de caber cinco fanegas de centeno en siembra: linda Saliente con Manuel Herranz; Mediodía otra de Angel Rodríguez; Poniente otra de Tomás Rivas, y Norte Manuel Herranz Carrión; evaluada en doscientas pesetas.. 200

Esta como segunda subasta, en virtud á no haber habido postor á la primera, tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo venidero, hora las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y la persona en quien recaiga el remate tendrá que consignar en el acto y en la mesa del Juzgado el importe de él.

Robledo de Chavela 10 de Febrero de 1897. = El Juez municipal, Bonifacio Arnaldo. = P. S. M., el Secretario, Leandro Bernaldo de Quirós. 117

**Gobierno militar**

Los individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la quinta sección del Gobierno militar de esta plaza, de doce á una de la tar de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

**Clases y Nombres**

Licenciados del ejército. — Francisco Moreno Pedro, Francisco García Cerdán, Manuel Alvarez Fuentes, Pedro Valentín García, Juan García Fernández.

A los herederos de los soldados fallecidos en Cuba. — Manuel Fernández González, Gregorio Martín Expósito, Lorenzo Moreno Ramírez, Rosendo Martín Martín, che Pedro Romano Piedra, Leoncio Diédma Moreno, Emilio Potín Lucas, Miguel Molina Martínez, y José Suárez Gil.

A los herederos del Cabo fallecido en Cuba. — Lucio Eloisa Incógnito.

A los herederos del soldado fallecido en Cuba. — José Alfonso Martínez.

A los herederos del segundo Teniente fallecido en Cuba. — D. Juan Franco.

Paisano. — D. Isaac Miguel Peón, Don Gabino Herrero Yuberu, D. Luis López López.

Señoras Doña Josefa Gómez Garcos, Doña Juliana López Izquierdo, Doña María Rodríguez González, y hermanos, Don Emilio Cambronero Manrey, Doña María Porto Arcanos, Doña Gregoria Martínez del Castillo, Doña Dolores Díaz Herrera y de León, Doña Inés y D. Félix Fernández Caymary, Doña María del Pilar y Doña María de la Concepción Sandoval y del Castillo.

Madrid 9 de Febrero de 1897. = El Coronel Secretario, Lázaro Argomaniz.

MADRID: 1897. — Esc. Tip. del Hospicio.